



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chisón
 11 FEB. 2020
 B. J. I. M.

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E.

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
 diputado

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de febrero de 2020

12:58
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 11 FEB. 2020
 SECRETARIA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

Secretario:

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con **punto de acuerdo**, por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de las instituciones públicas y privadas de educación superior a firmar el **CONVENIO POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA**, y a través de este instrumento establecer el compromiso con la sociedad de luchar por una sociedad igualitaria, sin discriminación ni sexismo. Adjunto igualmente el referido convenio.

Con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, solicito atentamente que esta proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento ya citado, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El pasado 16 de diciembre, este Congreso del Estado de Oaxaca convocó y realizó el conversatorio “Universidades por la erradicación de la violencia de género”, con el objetivo general de identificar medidas y espacios de intervención institucional de las universidades públicas y privadas del estado de Oaxaca para la erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto al interior de las universidades como hacia el resto de la sociedad.

En ese espacio se buscó reflexionar colectivamente sobre el fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres; identificar las posibilidades de intervención desde las universidades e instituciones de educación media superior y superior para la erradicación de la violencia de género al interior de las escuelas; identificar las posibilidades de intervención de las universidades e instituciones de educación media superior y superior para la erradicación de la violencia de género en la sociedad oaxaqueña; intercambiar experiencias exitosas de intervención desde las universidades para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres; identificar posibles espacios de acción legislativa para favorecer los procesos universitarios dirigidos a erradicar la violencia de género contra las mujeres, y establecer acuerdos mínimos para la acción de las



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

instituciones educativas con el fin de participar en la transformación de las condiciones que permiten la violencia de género contra las mujeres.

En el encuentro participó un total de 56 mujeres y 33 hombres, principalmente autoridades universitarias y estudiantes de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, la Universidad La Salle Oaxaca, el Instituto Tecnológico de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Juárez, la Universidad Regional del Sureste, la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, y activistas de organizaciones de la sociedad civil como el Comité de América Latina y el Caribe Para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, Red Chimalli, Colegio de Profesionistas de Oaxaca y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, institución que además, generosamente, aportó su experiencia y especialización en el tema mediante la moderación de las mesas de trabajo.

En el evento se contó con las ponencias de las especialistas Lizbeth Lugo Hernández, titular de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la mujer y por razones de género del Estado de Quintana Roo; Dra. Úrsula Zurita Rivera, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica México; Dra. Nelly Rosa Caro Luján, investigadora del Seminario Académico Población, Cultura y Sociedad, de El Colegio Mexiquense, y Dra. Nélyda Solana Villanueva, investigadora de la transversalidad de espacio y género del Colegio de Postgraduados.

En las mesas de trabajo se realizaron propuestas para prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres, a partir de las cuales se elaboró un proyecto de CONVENIO POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA, que hoy ponemos a consideración para su firma por parte de las instituciones de educación superior participantes en el conversatorio y de las que deseen adherirse a esta propuesta, documento que se adjunta a la presente proposición.

La proposición se plantea considerando que la violencia de género contra las mujeres es un atentado contra la dignidad y la integridad de al menos la mitad de la población, contra la democracia y contra la aspiración común de arribar a una sociedad igualitaria; tomando en cuenta que la violencia de género contra las mujeres es incompatible con el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con el enfoque de derechos humanos y con el de igualdad sustantiva, principios establecidos constitucionalmente para la educación que se imparta en nuestro país; reconociendo la gravedad de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Oaxaca, y observando que las máximas expresiones de ésta devienen de la falta de atención al conjunto de violencias contra las mujeres que históricamente son ejercidas, validadas y normalizadas socialmente; comprendiendo que la violencia de género contra las mujeres es un problema de carácter estructural, y por lo tanto requiere de una intervención integral dirigida a erradicar las todas las desigualdades de género en nuestra sociedad; atendiendo a los planteamientos realizados por universitarias en el marco del conversatorio "Universidades por la erradicación de la violencia de género", y asumiendo que la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
diputado

es una tarea que debe realizarse desde todos los ámbitos de la sociedad y corresponde a todas las instituciones y todas las personas.

Ahí se plantean diversas acciones que pueden realizar las autoridades educativas como, entre otras, establecer o fortalecer mecanismos para la selección y contratación de personal docente, administrativo y directivo, que incluyan como requisito el no haber sido responsable de acoso, hostigamiento o cualquier otra forma de violencia de género contra las mujeres; instituir una red de comunicación con las demás instituciones de educación superior para evitar la contratación de personal que haya sido responsable de violencia de género en cualquier plantel; revisar los marcos normativos internos, a fin de modificar disposiciones que puedan ser sexistas o atentar contra la igualdad sustantiva ente mujeres y hombres; realizar entre la comunidad universitaria campañas de sensibilización a favor de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en general, y específicamente difundir que el hostigamiento y el acoso sexuales son conductas inaceptables y perseguibles penalmente; promover entre la comunidad universitaria las capacidades necesarias para la identificación y la denuncia de la violencia de género y, en los convenios para la realización de servicio social, establecer la garantía para la seguridad de las mujeres frente a la violencia de género en los lugares donde las alumnas deban prestar su servicio, y definir mecanismos para el seguimiento.

Igualmente se plantea el establecer protocolos con perspectiva de género de actuación institucional para la identificación y la atención de la violencia de género, que incluyan procedimientos de orientación y de atención psicosocial y medidas de protección para las víctimas; establecer al interior de las instituciones instancias para la atención por parte de personal especializado, que garanticen la no revictimización; establecer los acuerdos y mecanismos necesarios para la canalización eficaz, ante instituciones distintas a las universitarias, de los casos de hostigamiento o acoso sexuales, y para su seguimiento por parte de la propia autoridad universitaria, y definir en los reglamentos y demás normativa interna que sea pertinente la imposición de sanciones ejemplares a cualquier integrante de la comunidad universitaria que cometa hostigamiento o acosos sexuales, o cualquier otra forma de violencia de género contra las mujeres, y garantizar su cumplimiento.

En razón de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a las autoridades de las instituciones públicas y privadas de educación superior a firmar el CONVENIO POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA, y a través de este instrumento establecer el compromiso con la sociedad de luchar por una sociedad igualitaria, sin discriminación ni sexismo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLAN DE ÁLVAREZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de febrero de 2020.

CONVENIO POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA

Las instituciones de educación superior firmantes del presente Convenio:

- Considerando que la violencia de género contra las mujeres es un atentado contra la dignidad y la integridad de al menos la mitad de la población, contra la democracia y contra la aspiración común de arribar a una sociedad igualitaria;
- Tomando en cuenta que la violencia de género contra las mujeres es incompatible con el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con el enfoque de derechos humanos y con el de igualdad sustantiva, principios establecidos constitucionalmente para la educación que se imparta en nuestro país;
- Reconociendo la gravedad de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Oaxaca, y observando que las máximas expresiones de ésta devienen de la falta de atención al conjunto de violencias contra las mujeres que históricamente son ejercidas, validadas y normalizadas socialmente;
- Comprendiendo que la violencia de género contra las mujeres es un problema de carácter estructural, y por lo tanto requiere de una intervención integral dirigida a erradicar las todas las desigualdades de género en nuestra sociedad;
- Atendiendo a los planteamientos realizados por universitarias en el marco del conversatorio "Universidades por la erradicación de la violencia de género", y
- Asumiendo que la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres es una tarea que debe realizarse desde todos los ámbitos de la sociedad y corresponde a todas las instituciones y todas las personas,

Convienen en lo siguiente:

Artículo 1. Realizar las siguientes acciones específicas en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres:

- I. Establecer o fortalecer mecanismos para la selección y contratación de personal docente, administrativo y directivo, que incluyan como requisito el no haber sido responsable de acoso, hostigamiento o cualquier otra forma de violencia de género contra las mujeres.
- II. Instituir una red de comunicación con las demás instituciones de educación superior para evitar la contratación de personal que haya sido responsable de violencia de género en cualquier plantel.

- III. Revisar los marcos normativos internos, a fin de modificar disposiciones que puedan ser sexistas o atentar contra la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- IV. Realizar entre la comunidad universitaria campañas de sensibilización a favor de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en general, y específicamente difundir que el hostigamiento y el acoso sexuales son conductas inaceptables y perseguibles penalmente.
- V. Promover entre la comunidad universitaria las capacidades necesarias para la identificación y la denuncia de la violencia de género.
- VI. En los convenios para la realización de servicio social, establecer la garantía para la seguridad de las mujeres frente a la violencia de género en los lugares donde las alumnas deban prestar su servicio, y definir mecanismos para el seguimiento.

Artículo 2. Realizar las siguientes acciones específicas en materia de atención a la violencia de género contra las mujeres:

- I. Establecer protocolos con perspectiva de género de actuación institucional para la identificación y la atención de la violencia de género, que incluyan procedimientos de orientación y de atención psicosocial y medidas de protección para las víctimas.
- II. Establecer al interior de las instituciones instancias para la atención por parte de personal especializado, que garanticen la no revictimización.
- III. Establecer los acuerdos y mecanismos necesarios para la canalización eficaz, ante instituciones distintas a las universitarias, de los casos de hostigamiento o acoso sexuales, y para su seguimiento por parte de la propia autoridad universitaria.

Artículo 3. Definir en los reglamentos y demás normativa interna que sea pertinente la imposición de sanciones ejemplares a cualquier integrante de la comunidad universitaria que cometa hostigamiento o acosos sexuales, o cualquier otra forma de violencia de género contra las mujeres, y garantizar su cumplimiento.

Artículo 4. Las instituciones parte del presente convenio se comprometen a iniciar al momento de la firma las acciones enunciadas antes, e informar trimestralmente, de manera pública, sobre los avances alcanzados en la ejecución.

Abierto para la firma o adhesión el doce de febrero del año dos mil veinte, en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca.